



M.ª DOLORES VILLARROYA PASTOR, secretaria general del Ayuntamiento de Almussafes y secretaria de la sesión de referencia de la Junta de Gobierno Local, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D. 2.568/86),

CERTIFICA: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«3.4. Propuesta de aprobación del convenio de colaboración con la Asociación Som i Estem de persones amb Discapacitat, con duración desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018

Se da cuenta de la propuesta de referencia. La Junta, en votación ordinària y por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

Visto el convenio a suscribir entre el Ayuntamiento y la Asociación Som i Estem de Personas con discapacidad, cuyo objeto es la financiación de las actividades de integración, prevención, convivencia y sensibilización así como el fomento de la cultura y el asociacionismo en el colectivo de personas con diversidad funcional, que figuran nominativamente en el presupuesto municipal, y en base a los antecedentes y fundamentos siguientes:

Antecedentes de hecho:

- 1. Solicitud de subvención formulada por la representante de la Asociación Som i Estem de persones amb Discapacitat, con registro de entrada número 2568 de 10 de mayo de 2018.**
- 2. Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal ejercicio 2018.**
- 3. Providencia de la Alcaldía para iniciar expediente de convenio de subvención.**
- 4. Informe de la Directora del Área fundamentando el objeto de la subvención, sobre el cumplimiento de las obligaciones de la entidad para ser beneficiaria y modelo de convenio redactado atendiendo a la legislación que lo regula.**
- 5. Informe Jurídico emitido por la Secretaria General que contiene la normativa aplicable**
- 6. Informe de la Intervención Municipal fiscalizando de conformidad y documento de retención de crédito**



Fundamentos de derecho:

1. El convenio que tienen por objeto la concesión de una subvención a la Asociación Som i Estem, se realiza en el ejercicio de la acción de fomento que corresponde a la Administración Local para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, que deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria orientada por criterios de estabilidad.

Asimismo, el objeto del convenio al que nos estamos refiriendo se encuentra dentro de las competencias previstas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en cuanto al desarrollo de acciones de integración, sociales, cívicas y la promoción de actividades culturales.

2. Las subvenciones a conceder aparecen en el anexo adjunto a los presupuestos municipales del año 2018, como una subvención nominativa, en la partida 2310-482.00, por importe de 4.400 € y de acuerdo con las bases de ejecución requerirán de la aprobación y firma del convenio en cuestión.

3. El texto legal que va a regir todo el procedimiento para la concesión de subvenciones es la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones, debido a que las ayudas que se incluyen en los convenios a suscribir, están encuadradas dentro del concepto de subvención que se regula en el artículo 2 de la Ley 38/2003, así como también habrá que estar a lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

5. Por lo que se refiere a la forma de pago, se anticipará sin garantía, el 50% del importe de la subvención.

6. La aprobación del presente convenio corresponde a la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la LRBRL, si bien dicha facultad se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de la Resolución de la Alcaldía número 1377, de 24 de junio de 2015.

Por todo el anteriormente manifestado, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración con la Asociación Som i Estem de persones amb Discapacitat, con duración desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, y posibilidad de prórroga, cuyo objeto es financiar los gastos siguientes:



Identificador: q5r4 /Z4L HVC9 oFHR dZoG KRaD SDI=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



PARTIDA	CODI LINEA	PERCEPTOR	FINALIDAD	CUANTIA 2017
2310-482.00	1	Asociación Som i Estem	GASTOS CORRIENTES ACTIVIDADES 2017	4.400,00

Segundo.- Facultar a la Alcaldía para la firma del convenio

Tercer.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente, Y ABONAR EL 50% DE LA AYUDA A LA FIRMA DEL CONVENIO, TAL COMO DISPONE LA CLAÚSULA CUATRO.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la entidad con indicación de los recursos que procedan.

Quinto.- Comunicar a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.»

Y, para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente de orden y con el Visto Bueno de Antonio Gonzalez Rodríguez, alcalde.

Almussafes, 26 de junio de 2018

ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ
Fecha firma:27/06/2018 10:18:22 CEST
Entidades
AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

MARIA DOLORES VILLARROYA PASTOR
Fecha firma:27/06/2018 8:33:11 CEST
SECRETARIA GRAL.
AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES



Identificador: q5r4 /Z4L HVC9 oFHR dZoG KRd SDI=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

